



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
- XV AYUNTAMIENTO -
2024 - 2027

AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO

Descripción: Los fines particulares a los que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano para Cabo San Lucas-San José del Cabo.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario del inmueble ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder notarial) dirigida al Director General de Desarrollo Urbano.
2. Copia de antecedente de propiedad (título de propiedad, escritura), registrada ante las Dirección Municipal de Catastro y Registro Público de la Propiedad.
3. Estar al corriente en el pago de impuesto predial al bimestre en que se promueve o anual y/o constancia de no adeudo predial.
4. Croquis de localización,
5. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble o representante legal. (credencial de elector, pasaporte etc.)
6. En caso de pertenecer a algún desarrollo (FONATUR, conjunto habitacional) deberá presentar autorización del mismo.

EN CASO DE ESTANCIA INFANTIL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBERÁ PRESENTAR:

7. Dictamen estructural, expedido por un Director Responsable de Obra.

EN CASO DE USO DE SUELO PARA ZONA FEDERAL, DEBERÁ ANEXAR:

8. En caso de existir, copia de antecedentes de autorizaciones de dicha área (copia de concesión emitida por SEMARNAT).
9. Croquis de localización y limitación de la Z.F.M.T. con coordenadas UTM. e información digital.
10. Plano en medidas geográficas sembradas en el Sistema Google Earth, e información digital.

Tiempo de respuesta máximo: 30 días hábiles.